



COORDINACIÓN DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: COTAIP/284/2018

Folio PNT: 01824218

### Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/022-01824218

**CUENTA:** Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las 12:29 horas del día 31 de diciembre del año 2018, se recibió solicitud de información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo. ----- **Conste.**

### ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE. -----

**Vistos:** la cuenta que antecede, se acuerda: -----

**PRIMERO.** Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos:

*“Solicito la información sobre los inmuebles por el cual el municipio paga una renta mensual, detallando el monto que eroga por cada inmueble al mes, su ubicación, así como el nombre del área o dependencia que la ocupa. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: inmuebles que el ayuntamiento renta para la operación de dependencias o áreas municipales y su costo por la renta ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT” (Sic).*

**SEGUNDO.** El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.-----

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III, 134 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por el interesado, por lo que con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se turnó para su atención a la **Dirección de Administración**, quien a través de su oficio **DA/00152/2019** informó *que en este sentido, le remite de manera digital, en formato Excel, el archivo que contiene la información que requiere el solicitante.*-----

Oficio en el cual se advierte que esa Dependencia, es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 184 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. **Respuesta, que se remite en los términos del oficio DA/00152/2019**, constante de una (01) foja útil, escrita por su anverso, y anexo en formato Excel denominado "arrendamiento de bienes inmueble 2018" documentos que quedan a su disposición en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por ser el medio que para tales efectos eligió en su solicitud de información, y con el cual se atiende, en todos sus extremos el requerimiento informativo realizado por el interesado.-----

Cabe señalar que el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que "Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud." y "La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el

procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública." -----

Sirve de apoyo el siguiente criterio:

**Criterio 03/17. Segunda Época No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.** Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

**Resoluciones: RRA 1800/16.** Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas. **RRA 0310/16.** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana. **RRA 1889/16.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.-----

**CUARTO.** De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio número 105, 2º piso, Colonia Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

**QUINTO.** Hágase saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----

**SEXTO.** En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al interesado, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además tórnese copia



COORDINACIÓN DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

**SÉPTIMO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la M.D.F. Marina Monserrat Sánchez Contreras, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a once de enero del año dos mil diecinueve.-----Cúmplase.

**Expediente: COTAIP/284/2018 Folio PNT: 01824218**  
**Acuerdo COTAIP/022-01824218**





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos mundos en Tabasco".



OFICIO NÚMERO	DA/00152/2019
EXP. NÚMERO	COTAIP/284/2018
FOLIO PNT	01824218
ASUNTO	Se remite información

Villahermosa, Tabasco a 07 de Enero de 2019

LICDA. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO  
 COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y  
 ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
 DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO  
 PRESENTE

En atención al oficio número COTAIP/0014/2019, de fecha 03 de Enero de 2019, relacionado con el expediente citado al rubro superior derecho, relativo a la solicitud de información presentada bajo el número de folio 01824218, recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia, de la cual, copiada a la letra se lee: *"...Solicito la información sobre los inmuebles por el cual el municipio paga una renta mensual, detallando el monto que eroga por cada inmueble al mes, su ubicación, así como el nombre del área o dependencia que la ocupa. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: inmuebles que el ayuntamiento renta para la operación de dependencias o áreas municipales y su costo por la renta..."* (Sic); en este sentido, le remito de manera digital, en formato Excel, el archivo que contiene la información que requiere el solicitante.

Sin más por el momento, en espera de haber satisfecho su solicitud, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



MTRA. BLANCA REGINA PEDRERO NORIEGA  
 DIRECTORA

- C.C.P.- LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ.- PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO.- PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO
- C.C.P.- L.C.P. DAVID BUCIO HUERTA.- CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO.- PARA SU CONOCIMIENTO
- C.C.P. ARCHIVO
- C.C.P.- MINUTARIO
- M'BRPN/M'LDGC\*



**H. AYUNTAMIENTO DEL CENTRO**  
**DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN**  
**SUBDIRECCIÓN DE CONTROL FINANCIERO**  
**ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES 2018**

DOMICILIO	USO	DIRECCIÓN Y/O COORDINACIÓN	GASTO MENSUAL
AV. PASEO USUMACINTA ESQ. BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES, NO. 1001, COL. ATASTA DE SERRA.	OFICINAS	DIF MUNICIPAL Y LA DIRECCIÓN FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	\$139,200.00
AV. UNIVERSIDAD, NUM. 239, COL. CASA BLANCA	ESTANCIA DE CAMIONES RECOLECTORES DEL GRUPO 110, DE LA COORDINACION DE LIMPIA	COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$19,000.00
LOTE NUM. 355, MANZANA 2, CALLE RETORNO VIA 5, TAB. 2000	OFICINAS DE LA SUBDIREC. CONTROL FINANCIERO	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	\$10,857.60
LOTE NUM. 355, MANZANA 2, CALLE RETORNO VIA 5, TAB. 2000	OFICINAS DE LA COORD. DE PRENSA	COORDINACIÓN GENERAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES PUBLICAS Y PRENSA	\$10,857.60
CALLE RETORNO VIA 5, SIN NUMERO, MANZANA UNICA, TAB.2000	OFICINA DE LA SUBDIRECC. DE RECURSOS MATERIALES	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	\$32,480.00
CARRETERA VILLAHERMOSA A TEAPA, KM 10+800 VILLA PARRILLA	ESTANCIA INFANTIL	DIF MUNICIPAL	\$11,291.90
CALLE SIMÓN SARLAT, NUMERO 217, COL. CENTRO	CLINICA DE CONTROL VENEREO	COORDINACIÓN DE SALUD MUNICIPAL	\$11,484.00
CALLE ALVARO OBREGON NO.311, DE VILLA PLAYAS DEL ROSARIO	OFICINAS DE COBRO	COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO	\$3,811.32
CALLE ALDAMA NUM. 523, COL. CENTRO	OFICINAS DE LA COORDINACIÓN DE LA ZONA LUZ	DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO	\$29,845.62
CALLE DOÑA FIDENCIA NO.605, COL. CENTRO	REGISTRO CIVIL NO.6	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	\$19,823.24
AV. CESAR SANDINO NO.548, COL. 1RO. DE MAYO	OFICINAS Y BODEGAS DE LA COORDINACION DE PARQUES, JARDINES Y MONUMENTOS	COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$36,113.20
MARGEN DERECHA DEL RIO CARRIZAL(A UN COSTADO EL PUENTE LOS MONOS)	ESTACION DE BOMBEO	COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO	\$47,811.33
CALLE REVOLUCION NUM 48, DE LA VILLA MACULTEPEC, EN EL MPIO DEL CENTRO, TAB.	ESTANCIA INFANTIL	DIF MUNICIPAL	\$13,550.11
CALLE IGNACIO ZARAGOZA ESQ. CON LA CALLE LIBERTAD, COL. ATASTA DE SERRA	OFICINA Y BODEGA DE LA COORDINACION DE ALUMBRADO PUBLICO	COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$41,535.66
AV PLOMO NUM.24.- B-6 COL. CIUDAD INDUSTRIAL.	BODEGA	DIF MUNICIPAL	\$34,104.00
CALLE BELISARIO DOMINGUEZ, LOTE 316, MANZANA 22, COL. 1RO. DE MAYO	OFICINAS DE LA SUBCOORDINACION COMERCIAL	COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO	\$60,000.00
CALLE SOCIALISTA NUM. 315, COL. ATASTA DE SERRA	BODEGA DEL AREA DE BARRIDO DE LA COORDINACION DE LIMPIA	COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$30,000.00
CALLES RIO GRIJALVA, RIO TEAPA Y RIO MEZCALAPA DE LA COLONIA CASA BLANCA	REUBICAR DE MANERA TEMPORAL A LOCATARIOS DEL MERCADO JOSE MA.PINO SUAREZ	DIRECCIÓN DE FINANZAS Y LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$156,600.00
CALLES RIO GRIJALVA, RIO TEAPA Y RIO MEZCALAPA DE LA COLONIA CASA BLANCA	REUBICAR DE MANERA TEMPORAL A LOCATARIOS DEL MERCADO JOSE MA.PINO SUAREZ	DIRECCIÓN DE FINANZAS Y LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$156,600.00
AV 27 DE FEBRERO NUM.1522, COL. GIL Y SAENZ	OFICINAS DE LA COORDINACION DE PROTECCION CIVIL	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	\$32,611.32
CARRETERA A CAMPO CARRIZO, R/A. ANACLETO CANABAL, CTO. TAB.	BODEGA	DIRECCIÓN DE FINANZAS	\$50,000.00
PROL. CARLOS A. MADRAZO S/N COL. CASA BLANCA	TIANGUIS A CARGO DE LA SUBDIRECCION DE EJECUCION FISCAL Y FISCALIZACION	DIRECCIÓN DE FINANZAS	\$31,000.00
PROL. CARLOS A. MADRAZO S/N COL. CASA BLANCA	CENTRO DE ACOPIO DE BASURA DE LA COORDINACION DE LIMPIA	COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$15,900.00
CALLE VIA 5, LOTE 380, S/N, DE LA ZONA DE SERVS. COMPLEMENTARIOS DEL DESARROLLO URBANO TABASCO 2000	OFICINAS	COORDINACIÓN DE SALUD MUNICIPAL	\$11,600.00
CALLE NIQUEL LOTE 35 MANZANA UNO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL	BODEGA PARA RESGUARDAR LOS DECOMISOS, PUESTOS Y ESTRUCTURAS A CARGO DE LA SUBDIRECCION DE EJECUCION FISCAL Y FISCALIZACION	DIRECCIÓN DE FINANZAS	\$38,000.00
CERRADA DAVID GUSTAVO GUTIERREZ RUIZ SIN NUMERO ESQ. CON PERIFERICO	BODEGA	DIRECCIÓN DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	\$49,065.49